

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 2 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de concesión de aguas desaladas. (PP. 3215/2023).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2022SCA000875MA, de concesión de aguas desaladas, en el que, en el trámite de competencia de proyectos, se han presentado tres peticiones, quedando dos proyectos en tramitación y un tercero descartado por inadmisión. Las características de los que continúan en trámite se indican a continuación:

Peticionario: Acciona Agua, S.A.

Origen del agua: Aguas desaladas mediante tratamiento de ósmosis inversa.

Destino del agua: Riego y abastecimiento.

Volumen máximo anual: 25 hm³.

Punto de captación del agua (Extremo de Inmisario): X: 402.160 Y: 4.064.971 (ETRS89; HUSO 30).

Punto de evacuación de agua (Extremo de Emisario): X: 401.893 Y: 4.064.965 (ETRS89; HUSO 30).

Punto de entrega (a la red): X: 399.718 Y: 4.074.055 (ETRS89; HUSO 30).

Parcelas donde se ubicaría la desaladora: Polígono 21, parcelas catastrales: 25, 26, 60, 61, 62 y 63.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Afecciones urbanísticas: Presenta parcelas afectadas por ocupación definitiva en la ubicación de la desaladora, ocupación temporal en parcelas necesarias para la realización de la obra y parcelas afectadas con servidumbres por tiempo indefinido en razón de ejecución, conservación, mantenimiento y control de conducciones y otras infraestructuras de control, pudiendo resultar objeto de expropiación de bienes y derechos.

Peticionario: Mediterráneo Desalación, S.L.

Origen del agua: Aguas desaladas mediante tratamiento de ósmosis inversa.

Destino del agua: Riego y abastecimiento.

Volumen máximo anual: 40 hm³.

Punto de captación del agua (Extremo de Inmisario): X: 401.958 Y: 4.064.682 (ETRS89; HUSO 30).

Punto de evacuación de agua (Extremo de Emisario): X: 402.105 Y: 4.064.475 (ETRS89; HUSO 30).

00292346

Punto de entrega (a la red): Para Abastecimiento ETAP del Trapiche y para riego salida de depósito de la EDAR Vélez-Málaga.

Parcelas donde se ubicaría la desaladora: Polígono 20, parcelas catastrales: 64, 66, 85, 86, 87, 95, 97, 100 y 102.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Afecciones urbanísticas: Presenta parcelas afectadas por ocupación definitiva en la ubicación de la desaladora, ocupación temporal en parcelas necesarias para la realización de la obra y parcelas afectadas con servidumbres por tiempo indefinido en razón de ejecución, conservación, mantenimiento y control de conducciones y otras infraestructuras de control, pudiendo resultar objeto de expropiación de bienes y derechos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para que, durante el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, los que tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el Portal de la Junta de Andalucía (Sección de Transparencia y Participación Ciudadana – Servicio de Información Jurídica– Documentos sometidos a información pública) como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hilera, 17, planta baja, Málaga, Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua, para aquellos documentos que no puedan publicarse en el portal de internet.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de noviembre de 2023.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.